Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

OFICINA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de

10/09/25
3:20

contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Y en concordancia con lo establecido en la Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud, que reconoce la investigación como un elemento esencial para la garantía progresiva del derecho fundamental a la salud. Además, se articula con la Política Nacional de Investigación e Innovación en Salud (Resolución 2358 de 2014), que orienta la producción y uso del conocimiento científico y tecnológico en beneficio de la salud colectiva, y con la Ley 1438 de 2011, que promueve la investigación en salud como componente estratégico para el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el desarrollo de eventos académicos centrados en la investigación e innovación se constituye en una herramienta clave para la actualización científica, el fortalecimiento de capacidades técnicas y la generación de conocimiento contextualizado que responda a las necesidades de salud pública del país. Estos espacios favorecen el intercambio de experiencias, la apropiación social del conocimiento y la formulación de propuestas innovadoras para el abordaje de problemáticas en salud.

En este sentido, la realización de eventos científico-académicos, cobra relevancia dado que busca visibilizar los esfuerzos realizados por la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E y por otros actores del ecosistema científico para dar respuesta a las necesidades y problemáticas de salud desde el conocimiento generado.

En cumplimiento de lo anterior se ha programado el II Congreso de Docencia, Investigación e Innovación a desarrollarse en dos jornadas durante el mes de septiembre con asistencia esperada de 250 personas en cada jornada."

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE ESCARAPELAS, CERTIFICADOS IMPRESOS DE ACUERDO A IMAGEN INSTITUCIONAL, PORTA ESCARAPELAS Y CINTA NECESARIOS PARA IDENTIFICAR A LOS ASISTENTES AL II CONGRESO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Cinta con gancho plástico para carnet de identificación	Cinta con gancho plástico de color azul institucional de 2 cm de ancho e impresa con nombre y logo de la Subred Norte	250	Cinta con gancho plástico de color azul institucional de 2 cm de ancho e impresa con nombre y logo de la Subred Norte
2	Hojas de Papel Opalina	Hojas de Papel Opalina de 28 cm de ancho por 21.7 cm de alto, gramaje de 180 gr	500	Hojas de Papel Opalina de 28 cm de ancho por 21.7 cm de alto, gramaje de 180 gr

ADJUDICACIÓN: TOTAL _X_ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido",

es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

***NOTA 2:** El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
***NOTA 3:** En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

***Nota 1:** La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

***Nota 2:** Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

***Nota 3:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

***Nota 4:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde garantiza que el producto cotizado cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
b. Certificación firmada por el representante legal donde se compromete a realizar los cambios de los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no mayor a 72 horas a partir del requerimiento del supervisor.
c. Certificación de capacidad instalada operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Dos (2) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los Poster y Pendón objeto del presente proceso se realizarán en las Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.123.750)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Para dar cobertura financiera se encuentra expedido con el **Certificado de Disponibilidad (CDP) No. 1242** con fecha del 10 de septiembre del 2025.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El día 29 de agosto de 2025, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción hasta el día 02 de septiembre de 2025, al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que Ciento Seis (106) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos Uno (01) expresa su interés y Uno (01) presenta propuesta al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que no se tiene contrato histórico que se relacione con el objeto contractual del presente proceso.

2. Verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encuentra Una (1) cotización por parte de **GRUPO ERALWI SAS.**
3. Con el propósito de establecer un rango en el mercado se calcula el promedio entre las cotizaciones allegadas.
4. De acuerdo al ajuste realizado al anexo tecnico por parte del area tecnica, se realiza el respectivo ajuste al estudio de mercado, el cual quedan 2 Items cotizados.
5. Se informa al area tecnica que teniendo en cuenta la cuentia que se proyecta en el Plan Anual de Adquisiones PAA el proceso se realizara por Orden de Compra el cual se realizara con el oferente **GRUPO ERALWI SAS**.
6. Realizando los calculos matematicos y teniendo en cuenta que el objeto contractual es una adquisición es decir una sola entrega se toma el valor cotizado por el oferente el cual es por **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.123.750).**
7. El valor presupuestal en el Plan Anual de Adquisiones PAA es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**
8. Siendo asi las cosas se informa que el valor cotizado por el oferente no supera el valor descrito en el PAA, por esta razon se indica que por favor se tome en cuenta dicho valor para el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por jefe de la Oficina Gestión del Conocimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento

equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

n) Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.

b) Coordinar con el supervisor del contrato o con quien asigne la logística para la recepción y entrega de los elementos.

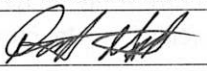
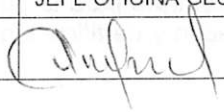
c) Realizar sustitución inmediata de los elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

d) Permitir a la entidad realizar todas las pruebas e inspecciones por parte del supervisor, requeridas con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del informe técnico solicitado.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	NICOLAS FABIÁN MOLINA NOVOA
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	ANA MARÍA MAHECHA BUITRAGO
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
	FIRMA:	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	ANA MARÍA MAHECHA BUITRAGO
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
	FIRMA:	